



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1205/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situa- / ción del egresado Fabián Eduardo MAYRAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de corre- / latividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectóni- / co I simultáneamente con su correlativa inmediata Hormigón Arma- / do I.

Que asimismo el recurrente aprobó las mencionadas asig- / naturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense- / ñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refren- / dar la Resolución N° 1205/89 del Consejo Académico de la Facul- / tad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a / tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1205/89 del Consejo Aca- / démico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursaa



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//.

do efectuado en 1985 y la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Hormigón Armado I, al alumno Fabián Eduardo MAYRAL, (Legajo N° 07-45797-2), de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 623/89.-

vb.
HB

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO